

## **POLÍTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TEMPORAL EN LA EMERGENCIA SANITARIA**

Atendiendo las medidas de prevención y mitigación de Covid 19 y sus efectos en la economía del país y específicamente en los hogares de nuestros asociados y de igual manera atendiendo las últimas medidas emitidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante la cuales se recomienda a las entidades vigiladas formular políticas de prestación de los servicios y adoptar normas sobre flexibilización en el manejo de crédito y la prestación de los servicios, sin que estas se consideren un mayor factor de riesgo para la entidad y desmejora de sus garantías.

La Junta Directiva realizó el análisis de la actual situación de nuestros asociados y la apropiada prestación de servicios y consideró:

A la fecha los asociados al Fondo de Empleados cuentan con un ingreso laboral sostenido por la compañía patronal.

La aplicación de periodos de gracia a pesar de ser un alivio temporal (implica mayor costo para el asociado, teniendo en cuenta que en dichos periodos se continúan generando intereses que a largo plazo el asociado cancelaría mayores cuotas y en mayor tiempo y esto afectaría su capacidad de pago).

Por ello considera buscar fórmulas más adecuadas para apoyar a sus asociados en esta coyuntura otorgando beneficios que alivien su situación actual a mediano y largo plazo no afecte sus finanzas, estas medidas tendrán vigencia a partir de la fecha y preliminarmente hasta el 31 de mayo de 2020, fecha en la cual está extendida la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:

1. En la medida que la compañía continúe realizando los pagos de nómina, se continuará realizando los respectivos reportes de descuento de nómina a los asociados.
2. Las solicitudes de refinanciación, reprogramación de tiempo de la deuda para mejorar la capacidad de pago, se evaluarán de manera individual, teniendo en cuenta no desmejorar las garantías del crédito.
3. Para mejorar el flujo de caja se podrá sugerir a los asociados que así lo consideren, realizar solicitud al área de Bienestar de Foncencosud la reducción de la cuota de ahorro y aporte que podría llegar hasta el mínimo autorizado por ley que es del 3%.
4. Habilitar una nueva línea de crédito la cual cumpla la función de apoyar en situación de liquidez a nuestros asociados para (pago de arriendo, servicios públicos, salud etc.), cuyo cupo será hasta el máximo de sus aportes (aportes menos deudas) con una tasa del 0.6% nominal mes vencido y hasta 12 meses o 24 quincenas siempre y cuando el asociado tenga capacidad de pago, no aplica consulta centrales de riesgo.
5. Habilitar a partir de la fecha y hasta el 31 de mayo las dinámicas de abastecimiento en cajas de tiendas Jumbo y Metro con una tasa del 0.6% nominal mes vencido, plazo hasta 12 meses o 24 quincenas, siempre y cuando el asociado tenga capacidad de pago, con los mismos lineamientos de la

dinámica del mes de marzo de 2020 no se tendrá en cuenta en la evaluación de otorgamiento la calificación de centrales de riesgo.

6. No se tramitarán créditos por las líneas de crédito de vehículo, mejoras de vivienda teniendo en cuenta que las entidades con las que se realizan estos procesos, como son notariado y registro, tránsito entre otros, no están prestando sus servicios con total normalidad.
7. Mantener los procesos de renovaciones de seguros y pólizas que se tienen previstas durante este periodo que tienen como fin el aseguramiento del asociado y su vínculo familiar.
8. De igual manera prestar los servicios de convenios de bienestar que a la fecha tiene Foncencosud y que los proveedores puedan prestar y garantizar durante esta situación.

Así mismo recordar que a partir del 19 de marzo de 2020 la atención, asesoría y servicio al asociado se realizará de manera virtual por los canales previstos. Esto con el fin de garantizar que se continúen con los procesos de solicitud de crédito, servicios de convenio, afiliación entre otros.

JUNTA DIRECTIVA

FONCENCOSUD